

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2026-2030 PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ- IdiPAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 33-2024

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	2
1.1. Objeto del contrato.....	2
1.2. Legislación.....	2
1.3. Duración del contrato	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	3
3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO	7
4. PROPIEDAD Y TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS	8
5. FUNCIONES Y COMPETENCIAS	8

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2026-2030 PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ-IdiPAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 33-2024

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación del servicio de redacción del Plan Estratégico de Investigación e innovación 2026-2030 para el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario la Paz-IdiPAZ.

El Plan Estratégico debe contener al menos los siguientes objetivos:

- Investigación traslacional. Este objetivo estratégico está orientado a asegurar que el Instituto de Investigación Sanitario es una organización de investigación traslacional que genera conocimiento que tiene impacto en el Servicio Nacional de Salud.
- Innovación. Este objetivo estratégico está orientado a los productos, procesos, y prácticas organizativas útiles para la organización sanitaria.
- Posicionamiento internacional. El objetivo está orientado a:
 - La generación de conocimiento reconocido internacionalmente.
 - Posicionamiento en procesos de captación de recursos de concurrencia competitiva internacionales de investigación e innovación.

El presente pliego ha sido elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHULP y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas jurídicas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento. La totalidad de las especificaciones contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

1.2- LEGISLACIÓN

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, quedando el contratista sometido a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f LCSP), y el Real Decreto 279/2016, sobre acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria.

1.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

- **Duración del contrato:** desde la formalización del contrato por ambas partes y hasta la aprobación definitiva del Plan Estratégico y resto de documentación contenida en el servicio, no excediendo del plazo de 18 meses desde la firma del contrato.
- **Procede la prórroga del contrato:** No

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio se llevará a cabo de conformidad con lo indicado a continuación:

2.1.Evaluación de la estrategia previa.

Será necesario realizar un análisis crítico sobre el rendimiento de la estrategia previa, evaluando específicamente la planificación, ejecución y éxito en el cumplimiento de los objetivos establecidos, además de los indicadores recogidos en el mismo.

Para llevar a cabo la evaluación descrita se deberá revisar toda la documentación obrante en relación al plan estratégico previo y su implementación, así como cuantos documentos permitan fijar una imagen fiel del mismo y la información que le sea facilitada desde la Dirección y la Subdirección del Instituto.

La evaluación de la estrategia previa se recogerá en un informe de análisis del Plan Estratégico anterior que recoja toda esta información.

2.2.Análisis interno de la organización y gestión de la Investigación.

Realizar un análisis interno del Instituto en el contexto de su situación actual (DAFO, PESTEL y Modelos de las 7S) y en relación con, entre otros aspectos, su organización, recursos materiales y humanos disponibles, líneas de investigación, financiación, actividades formativas, relación con agentes del entorno, resultados de investigación y el potencial desarrollo existente.

2.3. Análisis del ecosistema de investigación e innovación.

Se efectuará un análisis del ecosistema de investigación e innovación biomédica del entorno del Instituto, a nivel estatal, nacional e internacional, incluyendo, entre otras, entidades financiadoras, entidades auditoras, resto de Institutos de Investigación Sanitaria nacionales, etc., en cuanto a políticas y estrategias de financiación, en aras de poder identificar tendencias y oportunidades. Asimismo, se tendrá en cuenta el entorno en cuanto a actores clave no científicos, con especial hincapié en pacientes y asociaciones de pacientes.

2.4. Ejercicio de reflexión estratégica

Reflexión estratégica participativa a través de un análisis del contexto y de identificación de los principales retos y oportunidades del Instituto respecto a su entorno.

2.5. Definición del modelo estratégico.

Definición del modelo estratégico (objetivos, ejes y líneas estratégicas) y planes de actuación específicos a desarrollar en los próximos cinco años, conforme a los criterios de acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III.

Componentes del modelo estratégico:

- **Áreas prioritarias de investigación:** especificar áreas prioritarias teniendo en cuenta la actual estructura científica de las áreas de investigación del Instituto.
- **Líneas de actuación:** identificar líneas de actuación específicas.
- **Objetivos estratégicos:** Definir metas concretas y medibles dentro de cada línea de actuación que orienten el esfuerzo y los recursos del Instituto. Estos objetivos deben ser medibles, alcanzables, relevantes y definidos en tiempo de vigencia del plan para permitir la evaluación del progreso. El modelo estratégico deberá traducirse en iniciativas y proyectos específicos que concreten los pasos a seguir para la ejecución de las líneas de actuación y la consecución de los objetivos estratégicos. En todo momento se deberá asegurar que tanto las líneas de actuación como los objetivos estratégicos estén en con las líneas de actuación y objetivos

estratégicos en marcha y que el instituto considere que debe tener continuidad, así como concordancia con la misión general y los valores del Instituto, promoviendo una dirección coherente y orientada hacia el impacto deseado.

- **Sistema de evaluación mediante hitos e indicadores**, alineado con los indicadores establecido en la Guía Técnica de acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria del Instituto de Salud Carlos III.
- **Cuadro de mando** donde se recoja los principales componentes del modelo estratégico (Ejes, líneas, objetivos, planes, hitos, indicadores, planificación temporal y recursos necesarios).

2.6. Elaboración Plan de Trabajo.

Se elaborará un plan de trabajo y cronograma para la implantación del modelo, e identificar las necesidades estructurales en el desarrollo y organización de la investigación, la estrategia de gestión y el impulso de la innovación y transferencia de conocimiento. Además, será necesario describir las actividades a realizar, su calendarización, responsables, recursos necesarios e indicadores de seguimiento que, en todo caso, deberán tener en cuenta los requisitos marcados por la Guía Técnica de Evaluación de Acreditaciones de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitarias del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en cuanto a ejes, acciones y procedimiento de seguimiento y evaluación y al Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, así como conforme a cualquier norma de desarrollo, instrucción, plan o cuantos actos se dicten por parte del Instituto de Salud Carlos III, en relación con el proceso de reacreditación de los Institutos de Investigación. Si en el curso de los trabajos, se produjera alguna actualización de las normas que rigen el procedimiento de reacreditación, estas resultaran de aplicación a la presente licitación.

- Análisis del entorno interno y externo.
- Priorización de líneas estratégicas de investigación.
- Proyecto científico cooperativo quinquenal, en el que se especifiquen las áreas, objetivos y líneas científicas comunes, así como las distintas actuaciones y acciones necesarias para conseguir los objetivos propuestos.
- Sistema de evaluación con indicadores y cronograma de seguimiento.
- Descripción de los recursos materiales y humanos de los diferentes centros y grupos de investigación dedicados al proyecto, que incluya la descripción de los ámbitos de especialización del conocimiento biomédico de los centros que se asocian, la composición e interdisciplinariedad de sus grupos de investigación y su nivel de competitividad.

- Descripción de la interrelación entre la estructura y organización de la investigación con las actividades de formación y práctica clínica del centro o centros sanitarios integrados.
- Adecuación del Plan de formación del Instituto al Plan Estratégico de Investigación e Innovación desarrollado.
- Incorporación y adecuación del Sistema Integrado de Gestión dentro del Plan Estratégico de Investigación e Innovación desarrollado.
- Vínculos con otros grupos afines de su mismo entorno para trabajar en redes estables, así como en redes internacionales.
- Plan de integración de los grupos de investigación de los hospitales y centros de I+D+i que se asocian, siguiendo las áreas y/o líneas de investigación del instituto. La adjudicataria quedará vinculada a las indicaciones del Director Científico del Instituto y la Dirección de la Fundación Instituto a efectos de presentación del Plan Estratégico a los integrantes del Instituto (presentación pública del mismo, elaboración de resumen ejecutivo para difusión, publicación en web, etc).

2.7. Soporte y apoyo en la revisión y actualización del documento de priorización de las líneas estratégicas de investigación de IdiPAZ para el periodo 2025-2029, alineado con el Plan Científico Compartido vigente.

2.8. Revisión de documentos relacionados y vinculados al Plan Estratégico acorde a los requisitos que establece el RD 279/2016 para alinear la estrategia a estos documentos vigentes o pendientes de su actualización por parte del Instituto.

2.9. Como herramientas de apoyo en la redacción del presente plan se llevarán a cabo entrevistas internas y talleres de trabajo con las personas definidas por la Dirección del Instituto y de la Fundación. Asimismo, será requisito indispensable la participación de los actores clave no científicos definidos por el Instituto en la redacción del Plan Estratégico

2.10. A lo largo de la elaboración del Plan Estratégico, se tendrá en cuenta en todo momento los requisitos exigidos por el Instituto de Salud Carlos III en el Real Decreto 279/2016 y la guía de acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria correspondiente.

2.11. El adjudicatario deberá mantener obligatoriamente una reunión presencial con periodicidad semanal con los representantes del Instituto desde la adjudicación del contrato hasta la aprobación definitiva de la documentación por los mismo.

2.12. En todo caso, estas acciones y la redacción final de documentos, llevada a cabo por la adjudicataria, deberá ser validada por el equipo directivo del Instituto.

2.13. Toda la documentación será entregada en formato editable y PDF. Así mismo, se hará entrega de dos copias impresas cuando sea requerido por el licitante, a fin de disponer de la misma en la auditoría de reacreditación.

2.14. Jornada de presentación, de al menos una hora de duración y presencial, del Plan Estratégico elaborado.

2.15. Píldoras formativas online sobre los documentos generados con una duración entre 15-30 minutos, grabadas de los siguientes puntos del Plan Estratégico:

- Priorización Áreas estratégicas de investigación de IdiPAZ 2025-2029
- Análisis interno de la organización y gestión de la investigación y análisis del ecosistema de investigación e innovación 2025-2029.
- Formación en la Planificación Estratégica 2025-2029
- Planificación Estratégica 2025-2029 (para el personal del Instituto)
- Planificación Estratégica 2025-2029 (para actores clave no científicos)

El Instituto podrá dar difusión de las píldoras formativas a través de su página web y en entorno abierto.

3.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

El servicio objeto del presente contrato exige asignar a su ejecución un equipo de trabajo formado como mínimo por cinco (5) personas:

- Un (1) *director de proyecto*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable en la realización de trabajos o servicios de redacción de Plan Estratégico de investigación e innovación de cuatro Centros de Investigación de ámbito sanitario.
- Un (1) *jefe de ejecución del proyecto*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable en la realización de trabajos o servicios de redacción de Plan Estratégico de investigación de cuatro Centros de Investigación de ámbito sanitario.

- Un (1) *Consultor Senior*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable en la realización de servicios de redacción de Plan Estratégico de investigación e innovación de dos Centros de Investigación de ámbito sanitario.
- Dos (2) *Consultores*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable cada uno de ellos, en la realización de trabajos o servicios de redacción de Plan Estratégico de investigación e innovación de un Centro de Investigación de ámbito Sanitario.

El adjudicatario se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando al efecto, los medios mecánicos, informáticos, o de cualquier otra clase que considere que mejor garantiza la finalidad perseguida. Los medios utilizados para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá acudir a la sede de la Fundación presencialmente cada vez que lo requiera la FIBHULP.

4.- PROPIEDAD Y TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados, explícita o implícitamente, de la creación de contenidos, en el marco del contrato, serán propiedad exclusiva de la FIBHULP, como consecuencia del encargo profesional que se le ha hecho, sin límite territorial ni temporal y, en particular, todos los derechos de reproducción, comunicación pública, incluida su modalidad de puesta a disposición, distribución y transformación, en cualquiera de las modalidades conocidas hasta la fecha, para su explotación en cualquier medio conocido, o reconocido.

5. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La FIBHULP supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIBHULP en las materias objeto del contrato.

Madrid, a 12 de septiembre de 2024.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

D. Francisco García Ríó¹

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

¹ La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación